



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes, 16 SEP 2010

ORDENANZA N° 5351

VISTO:

El Expediente N° 121-C-10 del Honorable Concejo Deliberante y 513-H-10 del Departamento Ejecutivo Municipal, presentado por los Señores Concejales: Selman, Teresita, Vallejos, Alfredo y Polich, Claudio. Ref. Designar con el nombre del "Aeropuerto Piragine Niveyro" al B° 250 viviendas, Y;

CONSIDERANDO

Que, el Expediente mencionado fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N° 5303 en fecha 17 de Junio de 2010.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal veta parcialmente dicha Ordenanza por Resolución N° 1837 de fecha 08 de Julio de 2010.

Que, el Area Técnica de la Dirección de Ordenamiento Urbano, y Dirección General de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, informa los fundamentos del veto a fojas 15.

Que, el Honorable Concejo Deliberante Acepta el Veto Parcial por Resolución N° 205, en fecha 08 de Julio de 2010.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5303 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Junio de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ART.-1°:** DESIGNAR con el nombre de "Aeropuerto Piragine Niveyro" al Grupo Habitacional 250 vdas., emplazado dentro del Barrio Molina Punta ubicado próximo a la Avenida Río Chico, y Ruta Nacional N° 12, en el espacio lindante al Aeropuerto Gdor. Piragine Niveyro, en esta Ciudad.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

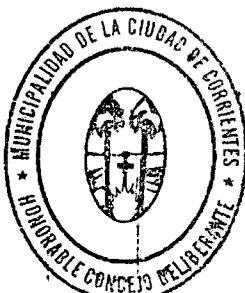
ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

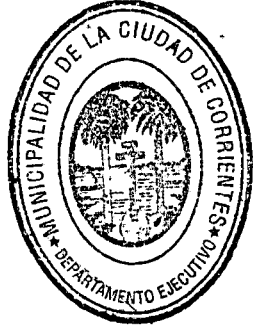


Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5351 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-09-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2621 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-10-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ORDE

VIST

Empres

CONSI

(MIPyM)
necesari
integrad

que haga

proyecto
promocio

Q
dispuso c
la Nación
por objet
privilegia
dependie
provincia

Q
necesario
emprendi
fines de c
favorezca
ciudadanc

Q
sus múltip
ellas, las c
los particu

Q
de aument
desarrollo
articuland

Qu
promover l
de la Ciuda

persona jur
la reactivac
proponiend
y gestión.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
21 SEP 2010	
Entradas	35
Salidas	24